ESTUDIOS PREVIOS

(Decreto 1082 de 2015)		
1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**Código**	85111704
	Descripción	**APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA Y PROMOCION MEDIANTE LA REALIZACION DE LEVANTAMIENTO DE INDICE Y CONTROL LARVARIO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.**
Tipo de Presupuesto Asignado	2.3.2.02.009.19.05.57 servicio de promoción social para poblaciones vulnerables.	
Nombre de Proyecto	**APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA Y PROMOCION MEDIANTE LA REALIZACION DE LEVANTAMIENTO DE INDICE Y CONTROL LARVARIO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.**	
Código Bpin:	**2026820400055**	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	17/07/2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	ANGIE LIANETH GERARDINO GUARIN	
Código Bpin:		
Dependencia solicitante:	Secretaria Local de Salud y Bienestar Social	
Tipo de Contrato:	CONTRATO DE CONSULTORIA	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015)	
3.1 Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	De conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1082 de 2015 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, y en busca de la transparencia en la actividad contractual presentamos un resumen de estudios previos que analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar un contrato para garantizar el **APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA Y PROMOCION MEDIANTE LA REALIZACION DE LEVANTAMIENTO DE INDICE Y CONTROL LARVARIO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.** La Constitución Política de Colombia, en el artículo 49 al pronunciarse sobre el derecho a la salud, dispone que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley". En la administración pública colombiana se identifica la salud como un bien jurídico tutelado por el ordenamiento jurídico, ello se evidencia en la Constitución Política, la cual consagra en el artículo 49 que: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de

servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley (...)", lo cual representa un interés superior en la dirección del Estado y en la gestión gubernamental en sus distintos niveles.

Es por lo anterior que el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector nacional del sector y dando cumplimiento al mandato constitucional diseña los lineamientos técnicos para la Planeación y gestión integral de la Salud, definen esta como un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas en un primer instrumento que es el Plan Territorial de Salud, PTS, el cual rige para el periodo de gobierno del señor Alcalde municipal, el cual es construido bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes.

El Ministerio de Salud y Protección Social dando cumplimiento al mandato constitucional diseña los lineamientos técnicos para la Planeación integral de la Salud. Definen esta como un proceso estratégico y operativo para la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios, que permite a las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal definir las acciones de formulación, implementación, monitoreo, evaluación y rendición de cuentas del Plan Territorial de Salud bajo los principios y elementos establecidos en la Ley 1751 de 2015 estatutaria de salud y demás normas concordantes.

El Municipio de La Jagua de Ibirico enfrenta condiciones ambientales, climáticas y demográficas que favorecen la proliferación del mosquito Aedes aegypti y otros vectores transmisores de enfermedades de interés en salud pública, como el dengue, el chikunguña y el zika. La presencia de recipientes con agua almacenada, deficiencias en el manejo de residuos sólidos, temporadas de lluvia y el crecimiento urbano incrementan la formación de criaderos, elevando el riesgo de transmisión de estas enfermedades entre la población.

La vigilancia entomológica constituye una herramienta fundamental para identificar oportunamente los niveles de infestación mediante el levantamiento de índices larvarios, permitiendo focalizar las intervenciones de prevención y control en las zonas de mayor riesgo. Sin embargo, la limitada cobertura de estas actividades y la insuficiencia de acciones sistemáticas de control larvario dificultan la implementación de estrategias oportunas y efectivas para reducir la presencia del vector y prevenir brotes epidemiológicos.

En este contexto, se hace necesaria la ejecución del proyecto "Apoyo a la Gestión en Actividades en Salud Pública y Promoción Mediante la Realización de Levantamiento de Índices y Control Larvario en el Municipio de La Jagua de Ibirico", orientado a fortalecer las acciones de inspección, vigilancia y control mediante la identificación de criaderos, el cálculo de índices entomológicos, la aplicación de medidas de control larvario y el desarrollo de actividades de educación y promoción de la salud dirigidas a la comunidad.

La implementación de estas acciones permitirá obtener información técnica actualizada sobre el comportamiento del vector, optimizar la toma de decisiones por parte de la autoridad sanitaria municipal, priorizar las intervenciones en sectores de mayor riesgo y disminuir la probabilidad de ocurrencia de brotes de enfermedades transmitidas por vectores.

Desde el punto de vista social, el proyecto contribuirá a la protección de la salud de la población, especialmente de niños, adultos mayores, mujeres gestantes y personas con enfermedades crónicas, quienes presentan mayor vulnerabilidad frente

a estas patologías. Asimismo, favorecerá la adopción de prácticas comunitarias para la eliminación de criaderos y el fortalecimiento de la corresponsabilidad ciudadana en la prevención de enfermedades.

En términos institucionales, la iniciativa fortalece la capacidad operativa de la Secretaría de Salud Municipal para cumplir las competencias establecidas en la normatividad vigente en materia de salud pública, vigilancia epidemiológica y gestión del riesgo sanitario, articulándose con las directrices del Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, el Plan Decenal de Salud Pública y el Plan Territorial de Salud.

Finalmente, el proyecto representa una inversión preventiva con alta rentabilidad social, ya que la reducción de la infestación vectorial disminuye la incidencia de enfermedades, evita costos asociados a la atención médica, reduce el ausentismo escolar y laboral, mejora la calidad de vida de la población y contribuye al cumplimiento de las metas de salud pública establecidas en los instrumentos de planificación territorial y nacional.

Este nuevo proceso de Planeación Integral para la Salud nos va a permitir mejorar el estado de salud de la población Jaguera para garantizar su bienestar y desarrollo, procurando que cada una de las familias estén en óptimas condiciones para estudiar, trabajar y recrearse, pudiendo así explotar todas sus capacidades físicas e intelectuales aportándolas al servicio de toda la sociedad, con el propósito de contribuir al logro de condiciones de vida dignas para todos.

Oferta Prestadores-Capacidad Instalada

Indicador	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2025
Razón de ambulancias básicas por 1.000 habitantes	0,13	0,22	0,22	0,18	0,22	0,10	0,54	0,13	0,11
Razón de ambulancias medicalizadas por 1.000 habitantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Razón de ambulancias por 1.000 habitantes	0,13	0,22	0,22	0,18	0,22	0,10	0,54	0,13	0,11
Razón de camas de adulto por 1.000 habitantes	0,22	0,22	0,22	0,22	0,22	0,10	0,10	0,10	0,09
Razón de camas de cuidado intensivo por 1.000 habitantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Razón de camas de cuidado intermedio por 1.000 habitantes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Razón de camas por 1.000 habitantes	0,90	0,90	0,90	1,61	2,90	1,28	0,19	0,19	0,15

Fuente: REPS

Gobierno y gobernanza en el sector salud

El análisis de gobierno y gobernanza en el sector salud del municipio de La Jagua de Ibirico revela una serie de acciones coordinadas que abordan diversas áreas de la salud pública. Estas acciones se distribuyen en varios ejes temáticos que incluyen salud ambiental, vida saludable y condiciones no transmisibles, enfermedades transmisibles, convivencia social y salud mental, seguridad alimentaria y nutricional, sexualidad y derechos sexuales y reproductivos, salud y ámbito laboral, y gestión diferencial de poblaciones vulnerables.

En términos de salud ambiental, se destacan las jornadas de recuperación de cuencas hidrográficas en colaboración con entidades ambientales y educativas locales, así como la sensibilización sobre manejo de residuos y la implementación de la estrategia de vivienda saludable. Estas acciones buscan mejorar las condiciones ambientales y promover estilos de vida saludables.

En cuanto a la vida saludable y las enfermedades transmisibles, se realizan visitas domiciliarias, jornadas de comunicación y actividades educativas para promover y prevenir enfermedades trasmisibles, además de acciones específicas para la prevención de enfermedades transmitidas por vectores. La convivencia social y la salud mental son abordadas a través de diversas estrategias que incluyen la realización de talleres, jornadas de sensibilización y la conformación de grupos de apoyo para las personas.

	Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario llevar a cabo el proceso contractual correspondiente para el **APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA Y PROMOCION MEDIANTE LA REALIZACION DE LEVANTAMIENTO DE INDICE Y CONTROL LARVARIO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO**; esta Secretaría otorga concepto favorable por lo que resulta necesaria y oportuna la Contratación propuesta.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	Para atender la necesidad, se requiere el: **APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA Y PROMOCION MEDIANTE LA REALIZACION DE LEVANTAMIENTO DE INDICE Y CONTROL LARVARIO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO.**
3.2.1.2 Objetivos	**Objetivo General** Reducir la exposición de la población del municipio de La Jagua de Ibirico al riesgo de enfermedades transmitidas por vectores mediante el fortalecimiento de las actividades de vigilancia entomológica y control larvario. . **Objetivos específicos** • Ampliación de la cobertura de las actividades de levantamiento de índices larvarios. • Incremento del personal técnico y operativo para actividades de campo. • Fortalecer con recursos logísticos, equipos e insumos para el control vectorial.
3.2.1.3 Planes de Desarrollo	**Plan Nacional de Desarrollo** **3.1. Plan Nacional De Desarrollo** **"Colombia Potencia Mundial De La Vida" (2022-2026)** **Transformación: 2.** Seguridad Humana Y Justicia Social. **Pilar:** 02. Superación De Privaciones Como Fundamento De La Dignidad Humana Y Condiciones Básicas Para El Bienestar. **Catalizador:** 01. Hacia Un Sistema De Salud Garantista, Universal, Basado En Un Modelo De Salud Preventivo Y Predictivo. **Componente**: E. Acceso Equitativo A Medicamentos Dispositivos Médicos Y Otras Tecnologías. **Programa:** 1905 - Salud Pública. **3.2. Plan De Desarrollo Departamental** **"Gobernando El Cesar Imparable" 2024-2027** **Pilar:** 3. Cesar Humano, Tejido Con Bienestar Social. **Programa:** 8. Cuidando Nuestro Bienestar: En Marcha Por Una Salud Integral. **Objetivo:** Reducir Las Inequidades En Salud De La Población En El Departamento Del Cesar A Través De La Mitigación De Los Efectos Que Producen Los Determinantes Sociales Y Económicos En Salud. **Indicador De Producto:** 190505406. Estrategias De Promoción De La Salud En Condiciones Ambientales Implementadas. **3.3. Plan de desarrollo municipal** **"Por Los Buenos Tiempos" 2024-2027** **Apuesta:** 3. Justicia Social Con Equidad. **Sector**: 1. Salud Y Protección Social. **Programa:** 1905. Salud Pública. **Producto**: 1905024. Servicio De Gestión Del Riesgo Para Abordar Situaciones De Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales.

	Indicador de producto: 190502400. Campañas De Gestión Del Riesgo Para Abordar Situaciones De Salud Relacionadas Con Condiciones Ambientales Implementadas.
3.2.2. Clasificación UNSPSC:	**INCLUSIONES EN PLANES DE LA ENTIDAD:** El contrato que se pretende celebrar está incluido dentro del Plan Anual de Adquisiciones del Municipio. La clasificación de los bienes y servicios, objeto del proceso de contratación, son los siguientes:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	NOMBRE DEL PRODUCTO
85111704	Servicio de manejo o control de mosquitos

3.2.3 Especificaciones técnicas del objeto contractual

APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES EN SALUD PUBLICA Y PROMOCION MEDIANTE LA REALIZACION DE LEVANTAMIENTO DE INDICE Y CONTROL LARVARIO EN EL MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO en el municipio de La Jagua de Ibirico, departamento del Cesar.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PERSONAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1.	Coordinador del proyecto. Profesional en ingeniería industrial o profesional en salud ocupacional con experiencia en salud publica mínimo de un año	1	Mes	2
2.	Técnico ambiental o técnico en sistemas con experiencia mínima de un año.	2	Mes	2
3.	Papeleria, fotocopias, impresiones, mapas, mapas digitales e impresiones en hoja a full color		Global	1
4.	Alquiler de vehículo, carro tipo 4x2, 14 CC en adelante (incluye combustible, mantenimiento y conductor).		Mes	2
5.	Alquiler de equipo de oficina, muebles, enseres, (2 computadores portátiles por 1 mes)		Mes	2

3.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.3.1. Obligaciones del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

Obligaciones Generales:

1) Cumplir el objeto del contrato de conformidad con las obligaciones específicas descritas.
2) Cumplir con los lineamientos vigentes para el desarrollo de las actividades
3) Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
4) Radicar las cuentas de cobro con los anexos requeridos para su pago.
5) Cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y la ejecución del contrato, tales como: su firma, el pago de los impuestos que demanda el contrato.
6) Acatar las instrucciones que le imparta el supervisor del contrato.

Obligaciones específicas:

1. Vigilancia entomológica

a) Levantamiento de índices larvarios (Índice de Breteau, Índice de Vivienda e Índice de Depósitos) según parámetros establecidos por las entidades competentes.
b) Inspección de viviendas y espacios comunitarios en zonas priorizadas.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

c) Identificación y registro de criaderos positivos.
d) Georreferenciación de focos de infestación.

2. Control larvario

a) Eliminación física de criaderos potenciales.
b) Intervenciones focalizadas en barrios con mayor riesgo epidemiológico.
c) Seguimiento a las viviendas intervenidas.

3. Promoción y educación en salud.

a) Visitas domiciliarias con enfoque educativo.
b) Sensibilización educativa sobre manejo adecuado del agua y residuos sólidos que sean hospederos del vector.

4. Fortalecimiento de la capacidad operativa.

a) Contratación de personal técnico y operativo para actividades de campo.
b) Implementación de formatos y herramientas para el registro de información entomológica.
c) Seguimiento y evaluación de indicadores de control vectorial.

La alternativa permitirá intervenir progresivamente los sectores urbanos y rurales priorizados del municipio, garantizando una cobertura adecuada de las acciones de vigilancia y control, con el fin de reducir la presencia del vector y prevenir la ocurrencia de brotes epidemiológicos.

Asimismo:

1) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le comunique por parte del supervisor. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
2) Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de iniciación del contrato.
3) Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y de más trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4) Realizar Levantamiento de índices larvarios y la entrega de la información de manera física
5) Realizar la entrega de La información de manera digital inmersa en una memoria USB
6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se impartan por parte del municipio.
7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con le finde hacer u omitir algún hecho.
9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10) Radicar las facturas de cobro por trabajos ejecutados y ajustes dentro de los plazos convenidos.
11) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
12) Presentar toda la información requerida por el supervisor o el municipio.
13) El contratista se obliga a tomar las medidas necesarias para la seguridad del personal a su cargo o servicio y los transeúntes, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. Deberá organizar y dirigir el programa y comité de seguridad industrial del proyecto, de acuerdo con las normas legales vigentes.
14) Se compromete a estudiar cuidadosamente todos los factores que deban influir

	en la ejecución de los trabajos, así como también a la implementación de los controles que permitan mitigar los riesgos asignados al contratante y al contratista. 15) Rehacer a sus expensas cualquier actividad que resultare mal ejecutada al juicio del contratista. 16) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa, de conformidad con la ley. 17) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en este pliego y sus anexos. 18) Informar oportunamente al municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que impliquen retraso en el desarrollo del contrato. 19) El cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2012 y el artículo 1 de la ley 828 de 2003. 20) Las demás que por ley o contrato le correspondan. Las obligaciones del CONTRATISTA se ejercerán de manera autónoma e independiente sin el cumplimiento de jornada laboral algunas embargo sus servicios serán prestados bajo la continua supervisión y coordinación del Municipio.
3.3.2. Obligaciones del municipio	En virtud del contrato son obligaciones del Municipio de La Jagua de Ibirico, las siguientes: **1.** Cancelar al contratista el valor del contrato en los términos y condiciones previamente establecidas. **2.** Supervisar y coordinar el funcionamiento de los objetivos previstos en el Contrato. **3.** Suministrar, oportunamente, al contratista, la información y documentación institucional que se requiera para la ejecución del contrato. **4.** Designar el SUPERVISOR del contrato para verificar, vigilar y controlar el proceso de ejecución del mismo. **5.** Realizar el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos. **6.** Cumplir con las demás obligaciones previstas en este Contrato.
3.3.3. Obligaciones de carácter ambiental	NO APLICA
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El artículo 2 de la ley 1150 de 2007, reglamenta el principio de transparencia y señala las distintas causales de selección de contratistas por parte de las entidades estatales que se encuentran sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. En consideración al presupuesto oficial estimado para la presente contratación; el cual no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, el MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, optará por hacer uso de la modalidad de Mínima Cuantía, establecida en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual fue subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2º decreto 1860 de 2021, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente estudio previo.
3.5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO	
3.5.1 PRESUPUESTO OFICIAL	De acuerdo con el estudio de mercado y el análisis de las cotizaciones el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTE MIL PESOS M/CTE ($49.020.000)**, IVA incluido. El presupuesto incluye los valores correspondientes de impuestos y demás erogaciones que debe tener en cuenta cada proponente, además comprende todos los costos que pueda generar el objeto de la Contratación de mínimo cuantía, por lo tanto.

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

El proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiere incurrir durante la ejecución del contrato.

La administración municipal no aceptara propuesta con precios artificialmente bajos

3.5.3 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE PERSONAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNIT	VALOR TOTAL
1.	Coordinador del proyecto. Profesional en ingeniería industrial o profesional en salud ocupacional con experiencia mínima de un año	1	Mes	2	$6.750.000	$13.500.000
2.	Técnico ambiental con experiencia mínima de un año.	2	Mes	2	$3.750.000	$15.000.000
3.	Papeleria, fotocopias, impresiones, mapas, mapas digitales e impresiones en hoja a full color		Global	1	$3.300.000	$3.300.000
4.	Alquiler de vehículo, carro tipo 4x2, 14 CC en adelante (incluye combustible, mantenimiento y conductor).		Días	2	$6.960.000	$13.920.000
5.	Alquiler de equipo de oficina, equipos, muebles, enseres.		Días	2	$1.650.000	$3.300.000

3.5.4 Forma de Pago del Contrato

El MUNICIPIO DE LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR, pagará al CONTRATISTA el valor total del contrato en DOS (02) mensualidades vencidas, previa presentación de informes de Actividades por parte del Contratista, expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato que para todos los efectos será la Secretaria de Salud, y verificación de los pagos de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social integral y demás documentos exigidos dentro del procedimiento para el pago a terceros. El último pago se efectuará una vez el contratista adjunte y cumpla con todos los requisitos exigidos por la Ley para su liquidación.

- La factura o cuenta de cobro deberá ir acompañada por la constancia de estar a paz y salvo con la seguridad social y los aportes parafiscales por parte del contratista si no se encuentra exento a este.
- El contratista deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.
- Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
- El contratista asumirá todos los impuestos, tasa contribuciones y costos similares que se deriven de la ejecución del presente contrato de conformidad con la ley colombiana.

Nota: El pago quedará sujeto a que el contratista presente la fotocopia del pago de la EPS y pensiones, al igual que ARL y aportes parafiscales de Sena, ICBF, caja de compensación, de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la ley 789 del 2002, 1150 de 2007 respectivamente.

3.6.- CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

3.6.1 Requisitos.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

Se evaluará el cumplimiento de los oferentes a las condiciones de la invitación a cotizar, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

3.6.1.- Requisitos Habilitantes (Cumple / no cumple)

Antes de calificar las propuestas, se verificará el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes por parte de los proponentes. El cumplimiento de los mismos no otorgará puntaje alguno. Su no cumplimiento dará lugar a declarar **NO HABILITADO** al proponente respectivo.

REQUISITOS HABILITANTES	VERIFICACIÓN
Capacidad Jurídica	Cumple/ No Cumple
Condiciones de Experiencia	Cumple/ No Cumple

Factor de Evaluación: Oferta económica
El oferente deberá cargar la propuesta a través de su usuario registrado en la plataforma de SECOP II, firmada por el representante legal de la firma o proponente o, por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal.

3.6.1.1 Requisitos Jurídicos Habilitantes

DOCUMENTOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN.

1. CAPACIDAD JURÍDICA
En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de La Jagua de Ibirico también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales.

2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
Deberá diligenciarse estrictamente en el Formato No. 01 Carta de Presentación de la Propuesta, firmada en original por la persona natural proponente, o por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.

La omisión de este formato o el no estar suscrita, se entenderán como falta de los ofrecimientos hechos y generará el rechazo de la propuesta.

3. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.

Se diligenciará estrictamente de acuerdo con los **Formato No. 3 Documento de Conformación de consorcio / unión temporal,** teniendo en cuenta lo siguiente:

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de Consorcios o Unión Temporal deberá aportar la documentación relativa a capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos de Condiciones.

En el evento en que existan limitaciones estatutarias a la capacidad de su representante para comprometerlas en el contrato a celebrar con el Municipio, deberán aportar autorización del órgano social competente facultando a quien obre en nombre y representación de la persona jurídica para participar en el Consorcio o Unión Temporal y a través de éste presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato.

En la propuesta deberá obrar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse:

a) Si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal y las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes.
b) El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo. La omisión de esta información generará el rechazo de la

propuesta, en el evento en que la misma fuere necesaria para verificar el cumplimiento de Requisitos Mínimos establecidos en los Pliegos de Condiciones.
c) Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, el Municipio considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser, mínimo, por el lapso comprendido entre la celebración, ejecución, liquidación del contrato. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
e) La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante legal deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
f) La omisión de las firmas del representante legal o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y generará el rechazo de la propuesta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante legal para formular la propuesta, y éste las excede, la propuesta será rechazada.
g) Una vez constituido el Consorcio o Unión Temporal, sus integrantes no podrán ceder o transferir su participación en el mismo, ni modificar sus integrantes o su participación en aquél, salvo en el evento en que el Municipio lo autorice previamente y por escrito en los casos en que legalmente está permitido.

4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio del domicilio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural.

Si el proponente es una persona jurídica nacional, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. En caso de ser persona natural deberá presentar la fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia de la tarjeta profesional y/o certificado de matrícula profesional.

El certificado deberá contener la siguiente información:

a) Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de presentación de las propuestas.

b) El objeto social deberá incluir las actividades principales del objeto del presente proceso de selección.

c) La duración de la sociedad contada a partir de la fecha límite para la presentación de propuestas, no podrá ser inferior al plazo establecido para el contrato y un (1) año más. En el evento que el plazo sea indefinido deberá anexar acta de socios que señale que la sociedad no se liquidará en un término inferior al plazo del contrato y un (1) año más, para lo cual se anexará copia de los estatutos.

d) En el caso de los consorcios o uniones temporales, cada sociedad deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de Comercio. Si el consorcio o la unión temporal lo conforman personas naturales deberán presentar fotocopia de la cédula de ciudadanía.

5. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR
En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

Cuando el representante legal de la firma proponente, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la entidad competente, tenga limitada su capacidad para participar en el proceso de selección y suscribir el contrato, deberá presentar la autorización del órgano directivo correspondiente. En caso que el proponente sea consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes debe anexar la certificación correspondiente. Cuando se actúe en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado (Artículo 24 de la ley 962 de 2005). La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a treinta (30) días calendario, contado a partir de la fecha de entrega de los documentos habilitantes.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO
Los proponentes deberán aportar el Registro Único Tributario expedido por la DIAN, en el caso de consorcios o uniones temporales se deberá aportar el RUT de cada uno de sus integrantes, el registro único tributario del consorcio o unión temporal se deberá tramitar una vez se adjudique el contrato.

7. LIBRETA MILITAR
Se deberá presentar fotocopia de la libreta militar de las personas naturales, representante legal de la persona jurídica; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales (excepto hombres mayores de cincuenta 50 años y las causales establecidas en el artículo 27 de la ley 48 de 1993).

8. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA
Fotocopia del documento de identidad de las personas naturales, representante legal o del apoderado; y miembros de consorcios o uniones temporales y representante legal de consorcios o uniones temporales.

9. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES PARAFISCALES
En cumplimiento del Artículo 50 de la ley 789 de 2002, cuando el proponente sea persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sean persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar una declaración juramentada diligenciada estrictamente en el **Formato Declaración juramentada Cumplimiento pago aportes parafiscales**, donde certifique que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes antes mencionados, correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

	Nota: para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, conforme lo dispone el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes parafiscales. Dicha situación deberá ser verificada por el supervisor del contrato. **10. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Contraloría General de La República, para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no se encuentran reportados como responsables fiscales, de acuerdo con lo previsto en la Ley 610 de 2000 y la Resolución Orgánica No. 05149 de la Contraloría General de la República. **11. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Procuraduría General de La Nación, para verificar que para verificar si el proponente o el proponente y su representante legal, no registran sanciones ni inhabilidades vigentes. **12. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES** El Contratante hará la consulta electrónica en la página web de la Policía Nacional para verificar que el proponente tratándose de persona natural, o el proponente y su representante legal o el representante del proponente si este es plural y de sus integrantes o del representante legal cada uno de sus integrantes, no tiene(n) asuntos pendientes con las autoridades judiciales. **13. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS** El contratante hará la consulta electrónica en la página web del Sistema Nacional De Medidas Correctivas – RNMC- de la Policía Nacional, para verificar que el proponente, o el representante legal del proponente, no se encuentren vinculados en dicho sistema como infractor del Código Nacional de Policía y Convivencia. **14. REDAM** En atención a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 2097 del 2021 "Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones", la entidad pública, está en la obligación de verificar si sus futuros contratistas están a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias para poder contratar con el Estado, por lo anterior los proponentes deberán presentar certificado REDAM, con una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir del cierre del presente proceso de selección. **15. VERIFICACIÓN REGISTRO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA MENORES DE EDAD** La Entidad Pública verificará la información del régimen de inhabilidades por delitos sexuales dando cumplimiento a la Ley 1918 de 2018 y al Decreto 753 de 2019, para lo cual el proponente deberá suscribir el Formato No. 5 de autorización para la consulta respectiva. **Información Confidencial.** A pesar que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o secreto protegido por la ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas tuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.
3.6.1.2 Idoneidad	El oferente deberá tener dentro de su objeto social la prestación de los servicios relacionados con el objeto del contrato; y adicionalmente, deberá contar con la actividad económica principal con el código CIIU 7020, la cual será verificada en el registro único tributario RUT.

3.6.1.2.1. Experiencia Específica:	El proponente deberá acreditar la experiencia especifica de la siguiente manera, para lo cual deberá cumplir con cada una de las exigencias señaladas a continuación: a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar haber ejecutado máximo dos (2) contratos que sean igual o similar al objeto contractual que recaiga sobre consultorías relacionadas con el control de vectores elaboración de planes de acción en salud pública, cuyo valor sumado sea igual o mayor al cien por ciento (200%) del valor del presupuesto oficial. En el caso de los consorcios y uniones temporales, el integrante que aporte la mayor experiencia deberá acreditar mínimo el 70% de participación en el presente proceso, no obstante, cada uno de los integrantes deberá acreditar experiencia en el objeto a contratar mínimo en un treinta por ciento (30%). Se deberá acreditar mediante contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción expedidos por las entidades a las que les prestó el servicio y/o suministró los bienes, en las que indicada: objeto contratado, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente: • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas • Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes. Es responsabilidad del proponente escoger la forma de acreditación del requisito mínimo de experiencia habilitante. **CRITERIO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYMES** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2 2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, es necesario incluir condiciones habilitantes para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional y para las empresas que acrediten la condición de MIPYME. Para el efecto, se deben incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos: 1. Tiempo de experiencia. 2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia. 3. Índices de capacidad financiera. 4. Índices de capacidad organizacional. 5. Valor de la garantía de la seriedad de la oferta. Para el caso concreto, con base en el análisis del sector relativo a la presente contratación, la entidad considera pertinente aplicar el numeral 2° de los criterios anteriormente mencionados, es decir, **<u>Número de contratos para la acreditación de la experiencia</u>**. Por lo anterior, cuando la propuesta cumpla con alguno de los requisitos previstos en el numeral 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 para ser considerada como emprendimientos y empresas de mujeres, o se acredite la condición de MIPYME de acuerdo con los rangos de clasificaci6n empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el decreto 1074 201, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen **(EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIPYMES)** los proponentes

	deberán diligenciar los Formatos correspondientes para cada uno, por medio de los cuales acreditarán su calidad. (Ver Formato 6 y 7) y acreditar la experiencia de la siguiente manera: **Experiencia Específica:** a) Para determinar esta experiencia el proponente deberá acreditar haber ejecutado máximo dos (2) contratos que sean igual o similar al objeto contractual que recaiga sobre consultorías relacionadas con el control de vectores elaboración de planes de acción en salud pública, cuyo valor sumado sea igual o mayor al cien por ciento (150%) del valor del presupuesto oficial. La experiencia se deberá acreditar mediante contrato y acta de liquidación o acta de terminación o recibo a satisfacción expedidos por las entidades a las que les prestó el servicio y/o suministró los bienes, en las que indicada: objeto contratado, valor final del contrato, tiempo de ejecución, estado actual del contrato y desarrollo del mismo. El cálculo de los SMLMV del contrato que se acredite se hará con respecto al año de determinación del mismo. Adicionalmente a lo anterior los contratos aportados deben cumplir mínimo con lo siguiente: • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta el valor del contrato de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento de conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, si la certificación que allega con la propuesta no especifica tal porcentaje • En los casos en que la experiencia se acredite en contrato(s) que hayan sido celebrados bajo la modalidad de proponentes plurales (consorcio o unión temporal), se tendrá en cuenta la cantidad total de las actividades ejecutadas • Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o alguno de sus integrantes. Es responsabilidad del proponente escoger la forma de acreditación del requisito mínimo de experiencia habilitante. **Para todos los proponentes:** Para efectos de la acreditación de la experiencia especifica, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación o acta de terminación o recibo a satisfacción suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA. **Para todos los proponentes:** Para efectos de la acreditación de la experiencia especifica, el proponente deberá aportar copia del contrato y acta de liquidación o recibo a satisfacción suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en la presente invitación pública, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.

3.6.1.2.1.1 Equipo de trabajo

1. CARTA COMPROMISO CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
El proponente deberá manifestar que se compromete a dar cumplimiento a las especificaciones técnicas establecidas por el municipio para la ejecución del contrato.

2. **CAPACIDAD OPERATIVA.** El oferente debe certificar que cuenta con las capacidades para el desarrollo del presente objeto contractual en el municipio de la Jagua de Ibirico. Este requisito se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio.

3. **PERSONAL MINIMO**

Los requisitos exigidos en términos de formación, experiencia general y experiencia especificando criterios habilitantes y evaluables, que deben aportar en la hoja de vida con la propuesta, está definida en el siguiente cuadro:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Coordinador	1	Profesional en ingeniería industrial o profesional en salud	Experiencia profesional igual o mayores a un (01) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o del titulo profesional
Personal	2	Técnico ambiental	Experiencia profesional igual o mayores a un (01) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional y/o del titulo profesional

DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL PROFESIONAL

1. PROFESIONAL: Anexar fotocopia del diploma o acta de grado y tarjeta profesional.
2. Experiencia General: serán contados a partir de la fecha de expedición del título profesional y/o de la tarjeta profesional y/o contados a partir de la terminación de materias para la cual deberá aportar certificación de la institución educativa y/o de la fecha del diploma.
3. Experiencia especifica: Sera evaluada teniendo en cuenta las certificaciones que presente y su contenido el cual debe ser claro y expreso y podrá ser verificado por la entidad en cualquier momento.

Al proponente cuyo equipo de trabajo ofrecido no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en los puntos anteriores, no le será teniendo en cuenta dicho profesional en la evaluación de la experiencia del equipo de trabajo y por lo tanto se declarará INHABIL TECNICAMENTE

3.6.1.2.2. Acreditación de la Experiencia:

El proponente debe soportar la información, mediante copia del contrato y/o acta de liquidación. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que EL MUNICIPIO pueda evaluar la experiencia del proponente.

En caso de que los contratos que se anexen para acreditar la experiencia se hayan celebrados con personas privadas, adicionalmente se deberá aportar:

- Copia de la Resolución de facturación expedida por la DIAN a través de la cual se ampare la facturación correspondiente al contrato.
- Facturas
- Copia de las garantías constituidas para amparar el contrato.
- La declaración de renta respectiva.
- Formulario declaración y pago del I.V.A correspondiente.
- Acta de Recibo final de los bienes y/o servicios.

	No se aceptará experiencia de, subcontratos, los contratos de concesión, los contratos en ejecución, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, ni contratos ejecutados por cooperativas. La evaluación de aquellos contratos cuyo objeto tiene previsto adelantar varias etapas, se efectuará considerando únicamente el plazo y los valores correspondientes a la etapa que aplique para el presente proceso. En caso de contratos cuyo objeto contemple el desarrollo de obras y/o actividades en mayor extensión, solo se tendrá en cuenta para la evaluación de la experiencia, únicamente los valores facturados que correspondan a los ítems que se relacionen con dicha experiencia. Cuando se presenten contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, EL MUNICIPIO tomará para la evaluación de la experiencia, el porcentaje de participación del miembro, en la ejecución del contrato certificado. Por lo anterior, el proponente deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, con el fin de determinar el porcentaje de participación del miembro en el contrato. El cálculo de los SMMLV se hará utilizando el valor vigente a la fecha de firma del contrato. **Reglas aplicables a la experiencia habilitante del proponente:** a) De acuerdo con el numeral 2.5 del numeral 2 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: "Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes". b) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993. c) Cuando los contratos con los cuales se pretenda acreditar esta experiencia sean ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación y únicamente será tenido en cuenta en valor del contrato en forma proporcional a su porcentaje de participación. d) En caso de Consorcios o Uniones Temporales, esta experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. j). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica. k). En caso que se relacione varios contratos en una misma certificación, para efectos de verificación se tomará la experiencia específica del proponente directamente relacionado con los servicios y/o actividades solicitadas por la entidad, de cada contrato individualmente considerado, en orden de mayor a menor valor ejecutado siempre que cumplan con las especificaciones establecidas en el presente documento y en el pliego de condiciones. l) La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido. Cuando en la revisión de la Relación de experiencia específica del proponente se encuentren errores de transcripción en cifras o en fechas, prevalecerá la información contenida en los soportes que acompañan dicho formulario. **Verificación de la Información** El Municipio, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación, hasta la adjudicación, la información suministrada por los proponentes solicitando los soportes documentales que considere necesarios. En caso de contradicción entre el original y las copias de la propuesta, prevalecerá lo expresado en el original de la misma.

	Así mismo, prevalecerá lo expresado en el pliego de condiciones, las adendas y las aclaraciones sobre cualquier condicionamiento o salvedad expresado en las propuestas Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple. El oferente dentro de este proceso de selección, para poder participar, deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal, una trayectoria de mínimo de diez (10) años en el ejercicio de la actividad propia del objeto del Proceso. Para la verificación de este requisito se tendrá en cuenta la fecha de registro, ante la cámara de comercio, la actividad económica. En caso de no cumplir con los requisitos anteriormente mencionados la **PROPUESTA SEA EVALUADA COMO NO HABILITADA.**
3.6.1.2.3. Oferta Económica	El Proponente deberá diligenciar el formato de oferta económica y además realizar su ofrecimiento económico a través de la Plataforma SECOP II, por el valor total de su oferta teniendo en cuenta todas las actividades y costos en que deba incurrir para ejecutar el Contrato y entregar los productos previstos en la Carta de Aceptación de la oferta y en los Documentos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, de conformidad con las reglas establecidas al respecto en éstos. Por consiguiente, deberá considerar, entre otros, los asuntos descritos en la Carta de Aceptación de la oferta, en este capítulo y otros costos directos e indirectos correspondientes a la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones: (i) el "PRECIO TOTAL DE LA OFERTA", el cual será el fundamento en el cual se procederá a hacer la comparación del ofrecimiento económico. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral. Por otro lado, al formular la propuesta el Proponente deberá determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás gravámenes que conlleven la celebración, ejecución y liquidación del Contrato, observando que aquellos son de cargo exclusivo del Contratista. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tal concepto. El proponente deberá registrar en la plataforma del SECOP II su ofrecimiento económico con el valor total incluido IVA o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección, para efectos de evaluar a los proponentes de una forma equitativa. EL MUNICIPIO, solo pagará los valores del Contrato; no reconocerá suma adicional alguna por impuestos, así estos fueren establecidos con posterioridad al Cierre de la Invitación Pública de Mínima Cuantía, y siempre y cuando en los Datos de la Invitación Pública de Mínima Cuantía o en la Carta de Aceptación de la oferta no se establezca algo diferente. El valor de la oferta económica anexa en los documentos de la propuesta debe ser coherente con el registrado en la plataforma SECOP II, esto es el valor de su oferta incluido IVA, o cualquier otro impuesto aplicable al presente proceso de selección. Si después de efectuado el análisis de ofrecimiento económico, es decir, una vez realizada la corrección aritmética pertinente (en caso de que haya lugar), la evaluación del valor total antes de impuestos y la evaluación del valor total después de impuestos, los valores no coinciden con el valor registrado en la plataforma del SECOP II, la

Calle 5 No. 5-35 - La Jagua de Ibirico – Cesar
alcaldia@lajaguadeibirico-cesar.gov.co
www.lajaguadeibirico-cesar.gov.co

	propuesta será rechazada. **Descuentos prestaciones de servicios** Estampilla Pro dotación (Anciano) 4.0% Estampilla Pro cultura 2.0% Pro Desarrollo Fronterizo 1.5% Pro Universidad Contratos 0.5% Rete-Ica 0.9% Retención en la fuente a partir de 95 UVT Retención del 15% del IVA Facturado
3.6.1.2.4 Limitación a MiPymes Decreto 1860/2021	**CONVOCATORIA A MIPYMES** Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos: 1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. **Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo. **Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo. **Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. **Parágrafo 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. **Parágrafo 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. **Parágrafo 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme. **Parágrafo 4.** Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."
3.6.2.- Factores de Evaluación	Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, artículo segundo, numeral 2 Literal b), reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto 1082 de 2015.
3.7.- Análisis de riesgos y forma de mitigarlo	De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 y a la Guía de Riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Entidad procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar, clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por la administración en el presente proceso de selección. (Ver Anexo No. 1)
3.8 Garantías:	Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican: **Garantía** / **APLICA** / **Porcentaje (%)** / **Plazo** Cumplimiento / SÍ / 10% / Tiempo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales / SI / 5 % / Tiempo De Ejecución Del Contrato y 3 años más Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectiva, total o parcialmente la garantía por el riesgo que ampara. Como requisito previo para suscribir el acta de inicio para la ejecución del contrato, la Administración Municipal deberá aprobar tanto el contenido como la forma de la garantía presentada por el contratista.
3.9. Interventoría o Supervisión:	Nombre del funcionario: **ANGIE LIANETH GERARDINO GUARIN** Cargo: Secretaria Local de Salud y Bienestar Social Dependencia: Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía	No Aplica
3.10 Lugar de ejecución	Como el lugar de ejecución del presente contrato se ha establecido el Municipio de La Jagua de Ibirico.
3.11 Plazo de Ejecución del Contrato	El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de **DOS (2) MESES,** contado a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos.
3.12 Liquidación del Contrato	De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato deberá liquidarse a más tardar antes del vencimiento de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecución del mismo. Por otro lado, de conformidad con los dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, vencidos los términos para el cumplimiento de obligaciones posteriores – post contractuales – a la liquidación, el Municipio dejara constancia del cierre del expediente del Proceso de Contratación.
3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.	El actual proceso de contratación se encuentra cobijado por el acuerdo con la CAN. No obstante, lo anterior, no hay lugar a hacer ajustes en el cronograma del proceso licitatorio que va a llevarse a cabo, porque los acuerdos comerciales que cobijan la presente contratación no establecen plazos mínimos para la presentación de ofertas. No aplica para esta Modalidad de Contratación.
3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	El municipio cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

ANGIE LIANETH GERARDINO GUARIN
Secretaria Local de Salud y Bienestar Social

Proyectó: **ANGIE LIANETH GERARDINO GUARIN** - Secretaria local de salud y Bienestar Social

Revisó: **ANGIE LIANETH GERARDINO GUARIN** - Secretaria local de salud y Bienestar Social

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento, cuyo contenido se encuentra ajustado a las disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.